

Graves penas a los que lo contravinieren como contra el fuero
lo qual Visto por los del nro Consejo por quanto en las Leyes de
nros Reinos ay una que cerca de lo nro dicho dispone que fue
fecha en Valladolid por el señor Encomendador que antaño ay a en
Veinte dias del mes de Mayo de mill e quinientos e yn
años el señor si pui = Por que nos fue fecha Relacion por
Ley Los Procuradores de corte que el precio de la carne suabido
e su dia e cetera Mente a causa que los Pueblos de nros Rei-
nos e señorios compran los pablos e terminos Publicos
e faltan a la Sierva para la sustentacion de ganado. y los
gobres gentes no alcanzan para sustentar de carne e que
esto se remedie con Mandar e Quis por lo
comprido por ende por suar el dho dño Mandamos a to
das las Justicias de las ciudades Villas e lugares de los nros Reinos
e señorios e a cada uno de las que los terminos Montes
e de los Baldios Publicos conce xiles de las dichas
ciudades Villas e lugares que el comitare que de diez años a esta
parte estan ena jendos compridos e vendidos al quitar
de los dichos conce xos sin licencia nra lo fagan luego to-
rar e qre si tuir alas dichas ciudades Villas e lugares
e vendiendolo a parte comun sin embargo de qualquiera
Lacion e por qualquiera personas conce xos fueren otes fuestas
e los otros terminos e Montes e de los Baldios Publicos
e conce xiles que de mas tiempo de los dichos diez años e tu
bieren compridos tomados e ocupados a los dichos Pueblos
con licencia de ellos llamadas las Parte Mandamos
que recivian e informacion quien e quales personas e por
que causa e fitalo lo tienen o mado e ocupado e la en-
vien al nro Consejo dentro de treinta dias para que en
el se sea e provea lo que ca fuere e terminos de los
Baldios Publicos e conce xiles de los dichos Pueblos

[illegible]

